

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, el proceso de la referencia fue repartido a fin de verificar el estado de los embargos y secuestros de vehículos, pudiéndose observar que mediante auto de fecha de 1 de marzo de 2019 se ordenó oficiar a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta a fin de comunicarles que se insistía en la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de placas INM 599, sin embargo, el oficio expedido en tal sentido no tiene constancia que haya sido diligenciado por parte de la Oficina de Apoyo. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-004-2017-00308-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	ENRIQUE RESTREPO PALACIO
Decisión	Ordena diligenciamiento oficio
Providencia	Auto No.2890VS

En atención al informe secretarial que antecede, SE ORDENA el diligenciamiento del Oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad y Transporte de Sabaneta ordenado mediante auto de fecha de 1 de marzo de 2019. Ver folio 23 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR